



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-ALC/MDM

Marcona, 15 de enero del 2020

VISTOS:

El informe N° 1221-2019-GDU/MDM de fecha 29 de noviembre del 2019; Informe Técnico N° 001-2020-GPP/MDM de fecha 09 de enero del 2020; Opinión Legal N° 18-2020-GAJ/MDM de fecha 15 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MDM de fecha 23 de diciembre de 2019, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos del Pliego 300988: Municipalidad Distrital de Marcona, para el Año Fiscal 2020 por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 19'120,867.00)**;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de Proyectos de Inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, el "TUO del de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", Artículo 90 De Las Condiciones para la Emisión de los CIPRL, numeral 90.4 indica que, Para el caso de los Gobiernos Locales, la entidad pública debe realizar las siguientes acciones: 2. Realiza la afectación en el SIAF-SP hasta el registro de la fase de devengado para la solicitud de emisión del CIPRL. El registro SIAF-SP se hace con cargo a los recursos enmarcados dentro de la operación de endeudamiento en el año fiscal vigente, teniendo en consideración los clasificadores de gastos y los componentes a solicitar en virtud al Convenio y adendas suscritos;

Que, en el Artículo 91 Emisión de los CIPRL o CIPGN, del dispositivo legal antes mencionado señala que, 91.1 Luego de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la entidad pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL o CIPGN con Indicación de los datos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 88, el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera, acompañado de las



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-ALC/MDM

copias de las conformidades de recepción, de calidad, o avances correspondientes, autenticadas por un fedatario o de la carta notarial por el consentimiento de la recepción del proyecto, y el registro de la información de la solicitud en el módulo web CIPRL o CIPGN. Es requisito indispensable para la emisión de los CIPRL o CIPGN que en la solicitud de la entidad pública o, de ser el caso, de la empresa privada, se precise si el CIPRL o CIPGN requerido es negociable o no negociable. 91.2 Para la emisión del último CIPRL o CIPGN, la entidad pública debe remitir a la DGTP la resolución de aprobación de liquidación en el que se sustenta el monto resultante de la liquidación, o la carta notarial por el consentimiento de la liquidación, en cuyo caso no se requiere presentar documentación ya remitida por la entidad pública a la DGTP. 91.3 El Titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento del registro en el SIAF-SP, de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL o CIPGN luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del proyecto o de sus avances;

Que, "la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", conforme al Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el artículo 1° y 3° del Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2017-MDM se aprobó la priorización del PIP 2312554 "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO DE LA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA", a fin de ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la ley N° 29230; así como también se autoriza las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF necesarias para la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N° 4671-2019-EF/52.06 de fecha 05 de noviembre, la Dirección General del Tesoro público informa que, la empresa MINSUR S.A, de conformidad con el numeral 91.11, artículo 91° del TUO de la Ley N° 29230, aprobado mediante D.S N° 295-2018-EF, solicita la emisión del primer y segundo CIPRL, por los importes de S/ 3'622,680.02 y S/ 4'019,123.03, por la ejecución del Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado y Mejoramiento de Cajas de Registro de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable en Diversos Sectores del Distrito de Marcona - Nazca - Ica" Código Único 2312554, indicando que han cumplido con todos los requisitos previos que corresponden, y al haber obtenido las respectivas Conformidades de Elaboración del Expediente Técnico, Recepción, Calidad y Servicios de Supervisión del expediente técnico y ejecución del proyecto; remitiendo las cartas presentadas por la citada empresa, con sus respectivos antecedentes para su evaluación correspondiente, y de no existir observaciones, registrar en el SIAF-RP la afectación presupuestal y financiera, dando inicio al proceso de emisión del CIPRL, en caso contrario hacer de conocimiento a la referida empresa de las observaciones que pudieran existir;



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-ALC/MDM

Que, mediante Informe N° 1221-2019-GDU/MDM de fecha 29 de noviembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que, de acuerdo al artículo 91° del TUO de la Ley 29230, solicita la incorporación del SIAF-SP para el Proyecto de Código Único 2312554 "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado y Mejoramiento de Cajas de Registro de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable en diversos Sectores del Distrito de Marcona – Nazca – Ica", indicando que, para iniciar el proceso de emisión del CIPRL, es necesario que el proyecto se encuentre con la afectación presupuestal y financiera, debido a que conforme los artículos 90° y 91° se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos previos del proyecto, el mismo que cumple con las conformidades de Elaboración de Expediente Técnico, Recepción, Conformidad de calidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-GPP/MDM de fecha 09 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal sobre la solicitud "Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de Marcona", a fin de poder registrar presupuestalmente en el SIAF – SP por la Fuente de Financiamiento 3: Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", hasta por la suma de S/ 7'641,804.00 Soles, para poder cubrir la emisión del primer y segundo CIPRL; el cual se sustenta en la estructura funcional y programática de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 001-2020; en cumplimiento del Convenio de Inversión Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la Empresa Privada MINSUR S.A., a fin de habilitar presupuestalmente el Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado y Mejoramiento de Cajas de Registro de las Conexiones Domiciliarias de Agua Potable en Diversos Sectores del Distrito de Marcona – Nazca – Ica";

Que, mediante Opinión Legal N° 18-2020-GAJ/MDM de fecha 15 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la proyección de la Resolución de Alcaldía que autoriza "Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de Marcona", por la Fuente de Financiamiento 3: Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", hasta por la suma de S/ 7'641,804.00 Soles, a fin de poder cubrir la emisión del primer y segundo CIPRL; en cumplimiento del Convenio de Inversión Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la Empresa Privada MINSUR S.A.;

De conformidad con lo establecido en los dispositivos legales mencionados, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de Marcona, por la Fuente de Financiamiento 3: Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 7'641,804.00)**, para poder cubrir la emisión del primer y segundo CIPRL; en cumplimiento del Convenio de Inversión Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la Empresa Privada MINSUR S.A., de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-ALC/MDM

INGRESOS		EN SOLES
Tipo de Transacción	: 1 Ingresos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica de Ingreso	: 1.8 ENDEUDAMIENTO	
Específica de Ingreso	: 1.8.21.24 Certificados de Inversión Pública Regional y Local	
TOTAL		S/ 7'641,804.00

TOTAL INGRESOS	S/ 7'641.804.00
-----------------------	------------------------

EGRESOS		EN SOLES
---------	--	----------

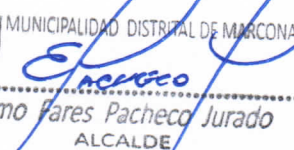
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300988 Municipalidad Distrital de Marcona	
META	: 025 Rehabilitación de Sistema de Alcantarillado	
Proyecto	: 2312554 "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA".	
Fuente de Financiamiento	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica de Gasto	: 2.6 GASTOS DE CAPITAL	
Específica de Ingreso	: 2.6.23.52 Costo de Construcción por Contrata	
TOTAL		S/ 7'641,804.00

TOTAL EGRESOS	S/ 7'641,804.00
----------------------	------------------------

Artículo 2°. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Presupuesto elabore las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución conforme a ley.

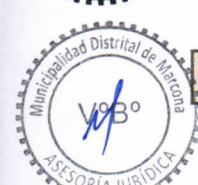
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

 Elmo Pares Pacheco Jurado
 ALCALDE

Centro Civico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andres Avelino Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Telf. 056-525014 web. www.munimarcona.gob.pe email: gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA

PROVINCIA : 03 - NAZCA

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA [300988]

NOTA 000000001

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 09/01/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: INF. 1221-2019-GDU/MDM; INF. 581-2019-GDU/MDM; INFORME TECNICO N° 001-2020-GPP/MDM (REGISTRO SIAF - CIPRL) OFICIO N° 4671-2019-EF/52.06

ESTADO: APROBADO

FECHA: 15/01/2020

DOCUMENTO: 102 | 002-2020-ALC/MDM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 0082 2312554 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040		
Meta: 00001 - 0032337 REHABILITACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO		7,641,804
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		7,641,804
6 GASTOS DE CAPITAL		7,641,804
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		7,641,804
TOTAL:		7,641,804

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		7,641,804
1.8.2 1.2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL		7,641,804
TOTAL:		7,641,804

